

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/4246 *Notificación de Auto y Decreto a GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA DEL GOLFO S.L., GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L, procedimiento 168/2020 ejecución de títulos judiciales 68/2020.*

Edicto

Procedimiento: 168/20

Ejecución de títulos judiciales 68/2020 Negociado: VI

N.I.G.: 230504442020000633

De: D/Dª. JUANA MARÍA RISQUEZ AGUAYO

Abogado: JULIO ÁNGEL MARTÍNEZ GÁMEZ

Contra: D/Dª. GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA DEL GOLFO S.L. y GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L. FOGASA

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María Asunción Saiz de Marco, del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 68/2020, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JUANA MARÍA RISQUEZ AGUAYO contra GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA DEL GOLFO S.L. y GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

–S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución a instancias de la parte -Dª JUANA MARÍA RISQUEZ AGUAYO, frente a D. GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA DEL GOLFO S.L. y GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L por la suma de 18.012.13 euros en concepto de principal, más la de 3.602.42 euros calculadas para intereses y gastos.-

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1- Obtener información patrimonial de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial por vía telemática.

2- El embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor de las ejecutadas por parte de la A.E.A.T. por vía telemática.

3-Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA

DEL GOLFO S.L., GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L. y FOGASA, con CIF B23713704, B23676794 y en cuantía de 18,012,13 euros de principal del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA DEL GOLFO S.L., GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.